



COMUNICADO DE PRENSA DE LOS SOLICITANTES DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE IMATINIB CON FINES DE LICENCIA OBLIGATORIA EN COLOMBIA

Bogotá, Colombia, 24 de Junio de 2016

Los solicitantes de la declaratoria de interés público de imatinib con fines de licencia obligatoria, CIMUN (Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia), Fundación Ifarma y Misión Salud, comunicamos a la opinión pública nuestras consideraciones con respecto a la Resolución 2475 de 2016, "Por medio de la cual se adelanta una declaratoria de existencia de razones de interés público".

Reconocemos y celebramos con entusiasmo:

- Que como país hayamos dado el paso de declarar de interés público el acceso a un medicamento necesario para la salud y la vida.
- La dignidad, respeto e integridad con las que con esta decisión el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional han priorizado el derecho a la salud y el interés público sobre intereses particulares de lucro y otras dinámicas geo-políticas tradicionalmente orientadas en favor del comercio, tanto a nivel nacional como internacional.
- Los invaluable, decisivos y estimulantes respaldos dados a esta iniciativa por la Organización Mundial de la Salud, actores claves en Estados Unidos, Europa y Colombia (Conferencia Episcopal de Colombia, Federación Médica Colombiana y su Observatorio del Medicamento - OBSERVAMED - entre otros), líderes de opinión nacionales y extranjeros, congresistas de Colombia, Suiza y Estados Unidos, 122 expertos internacionales en propiedad intelectual y salud pública, organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la promoción y protección del derecho a la salud y a los medicamentos a nivel nacional e internacional, y la opinión pública, expresados a través de medios tradicionales (colombianos y extranjeros), redes sociales y comunicaciones oficiales presentadas al Gobierno.
- Tanto la puesta en marcha de metodología adicional de control de precios de medicamentos que registran precios exorbitantes, como el reconocimiento expreso de que la metodología vigente en el país, definida en un proceso carente de equilibrio de poderes, no es suficiente para garantizar precios eficientes para la adecuada sostenibilidad de Sistema de Salud.

Llamamos la atención con respecto a que:



- Nuestra solicitud de declaratoria de interés público fue radicada el 24 de Noviembre de 2014 y la resolución que responde a la misma, tiene como fecha el 14 de Junio de 2016. Quiere esto decir que un proceso llamado a conceptuar sobre un asunto de interés público y que de acuerdo con la normativa vigente debería tener una duración máxima de 3 meses, hasta el momento ha tardado más de 18 meses. Con el agregado de que la resolución aún no está en firme, pues está pendiente de tramitarse el recurso de reposición cuya duración y desenlace son impredecibles.
- Resulta preocupante e indignante, por decir lo menos, que durante este proceso se hayan presentado actuaciones de algunas oficinas del Gobierno claramente inclinadas a colocar los intereses de las multinacionales farmacéuticas por encima del bien común. De manera particular, denunciemos la comunicación remitida al Gobierno nacional por un funcionario de la Embajada de Colombia en Estados Unidos. Igualmente, el concepto entregado por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial en la reunión de la Subcomisión de Propiedad Industrial de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual celebrada en marzo pasado de manera irregular, atendiendo una solicitud de AFIDRO. En dicho concepto el funcionario descalifica el mecanismo de la licencia obligatoria, dejando de lado el hecho de que se trata de un derecho consagrado en el ordenamiento jurídico vigente. Es obvio que debido a esta actitud la opinión pública exigirá que el Superintendente Delegado se margine de intervenir en el proceso que llegue a adelantarse ante la SIC en procura de una licencia obligatoria.
- Es claro que la decisión tomada es una decisión del gobierno en pleno. Sin embargo, resulta indignante y alarmante que, como resultado de las presiones ejercidas en favor de Novartis en distintos escenarios nacionales e internacionales, un asunto de competencia exclusiva del Ministerio de Salud haya sido objeto de consulta a numerosas instancias del Ejecutivo, entre ellas la Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Planeación y la Comisión Intersectorial en Propiedad Intelectual.
- La Resolución 2475, una vez quede en firme, no marcará el fin del proceso sino el comienzo de una nueva etapa, durante la cual procuraremos obtener el otorgamiento de una licencia obligatoria para imatinib, a fin de asegurar la presencia en el mercado de medicamentos competidores con precios que garanticen que más personas accedan a este tratamiento y contribuyan a que las necesidades en salud de todos los colombianos, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, estén cada vez más satisfechas.
- Por último, pero no menos importante, llamamos la atención sobre la forma en que la industria farmacéutica multinacional combina múltiples mecanismos para desplazar el gasto hacia productos novedosos y de precios astronómicos, restando



eficacia a los mecanismos de que dispone el gobierno para asegurar resultados exitosos a la vez que la sostenibilidad del sistema de salud, como el control de precios o las declaraciones de interés público y las licencias obligatorias.

José Julián López Gutiérrez
Director CIMUN

Francisco Rossi Buenaventura
Director Fundación Ifarma

Germán Holguín Zamorano
Director General Misión Salud